

Expediente 5932/2025

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 28/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
SUBVENCIÓN PARA LA RESIDENCIA Y EL CENTRO DE DÍA

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 28/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Interventora en sus Informes de fecha 17/10/2025, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 28/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.21200	Subvención Mantenimiento Hogares Pensionistas (RESIDENCIA desde abril a agosto de 2025)	252.498,67
231.21200	Subvención Mantenimiento Hogares Pensionistas (CENTRO DE DÍA desde marzo a agosto 2025)	27.241,98

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
451.00	Subvención IASS Hogares Pensionistas (RESIDENCIA de abril a agosto 2025)	252.498,67
451.00	Subvención IASS Hogares Pensionistas (CENTRO DE DÍA, de marzo a agosto 2025)	27.241,98

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.





Ayuntamiento de
Tocina

